

RESOLUCIÓN N°

201705000454

02/06/2017 16:48:59

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Concurso de Méritos Abierto **CM-3237 DE 2017** cuyo objetivo es: "Consultoría en estudios complementarios requeridos para apoyar a la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 2016-SS-37-0002 suscrito con el Departamento de Antioquia – Gerencia De Servicios Públicos".

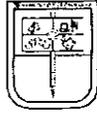
EL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN

Nombrado mediante la Resolución No. 201705000169 del 3 de marzo de, "por la cual se otorga un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción Acta de Posesión del 10 de marzo de 2017, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral N°201600000065 del 04 de febrero de 2016, "por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, la expedición de actos administrativos de reconocimiento, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que el Comité Asesor de Contratación estimó como Concurso de Méritos el mecanismo para la mencionada selección de contratista, en los términos del numeral 3, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. En ese sentido se promulgó la Resolución N° 201705000361 del 10 de mayo de 2017.
2. Que en el proceso de Concurso de Méritos Abierto **CM-3237 DE 2017** se llevó a cabo en la Vicerrectoría de Extensión de la Institución ubicada en el bloque administrativo, y se realizó de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.
3. Que el día 10 de mayo de 2017, se publicó en el Portal Único de Contratación, el Pliego de Condiciones Definitivos del Concurso de Méritos Abierto, **CM-3237 DE 2017** cuyo objeto es: "Consultoría en estudios complementarios requeridos para apoyar a la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 2016-SS-37-0002 suscrito con el Departamento de Antioquia – Gerencia De Servicios Públicos".
4. Que el presente proceso está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **3237** de la vigencia 2017.
5. Que el día 17 de Mayo de 2017, fecha límite fijado para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibieron dos (2) propuestas que corresponde a los oferentes HIDROTURBINAS DELTA S.A.S. y INGENIERÍA Y DISEÑO DE OCCIDENTES S.A.S.





6. Que el día 24 de Mayo de 2017 se publicó el informe de evaluación, en el que el Comité Evaluador solicitó a los oferentes subsanar los siguientes requisitos habilitantes:

*"El proponente **HIDROTURBINAS DELTA S.A.** debe subsanar los siguientes requisitos habilitantes:*

- *Garantía de seriedad de la oferta: conforme a lo establecido en el litera X, numeral A, del pliego de condiciones:*

A. "Garantía de seriedad de la Oferta"

El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.,"

- *Registro único de proponentes, conforme a lo consagrado en el litera VII, numeral 1 – (i):*

*...
(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o de cada uno de los miembros del consorcio por unión temporal si el proponente es plural, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. El RUP deberá estar actualizado a diciembre 31 de 2015.*

(...)

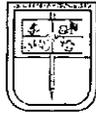
En consecuencia deberá aportar el RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al cierre del proceso".

...

*Por lo anterior el Comité Evaluador recomienda adjudicar el contrato al oferente **HIDROTURBINAS DELTA S.A.S.** empresa legalmente constituida, identificada con NIT 900.026.058-4, representada legalmente por el señor: **LUIS JAVIER MAZO URIBE**, ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° C.C/C.E/: 71.712.567, por obtener el mayor puntaje en el Informe de Evaluación, previa subsanación de requisitos habilitantes".*

7. Que dicho Informe de Evaluación no fue objeto de observaciones.
8. Que dentro del plazo establecido en el cronograma la firma HIDROTURBINAS DELTA S.A.S, subsanó los requisitos habilitantes requeridos en el informe de evaluación.
9. Que el Ordenador del Gasto y el Proponente Adjudicatario, suscribieron el día primero (1°) de Junio de 2017 la constancia de acuerdo entre la entidad y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad, en virtud del Numeral 4, del Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.
10. Que se hace imperioso realizar la adjudicación debido al cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y a la obtención del máximo puntaje en la evaluación al oferente





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

HIDROTURBINAS DELTA S.A.S., empresa legalmente constituida, identificada con NIT 900.026.058-4, representada legalmente por el señor **LUIS JAVIER MAZO URIBE**, ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.712.567, al constatar que la propuesta se adecuó al presupuesto de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el contrato fruto del proceso del concurso de Méritos Abierto **CM-3237 DE 2017** a la firma **HIDROTURBINAS DELTA S.A.S.**, empresa legalmente constituida, identificada con NIT 900.026.058-4, representada legalmente por señor **LUIS JAVIER MAZO URIBE**, ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.712.567, cuyo objeto sea: *"Consultoría en estudios complementarios requeridos para apoyar a la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 2016-SS-37-002 suscrito con el Departamento de Antioquia-Gerencia de Servicios Públicos"*, por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$70'000.000)** IVA incluido, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3237 de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS DAVID TORRES GÓMEZ

Vicerrector de Extensión

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

Proyectó:

Alain Vanegas Valencia –
Abogado Vicerrectoría de Extensión.

